



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

BUENOS AIRES, 03 DIC 2008

VISTO el Expediente N° 174.162/08 del registro de este Ministerio y el Decreto N° 1755 de fecha 23 de octubre de 2008, por el que se aprobó la Estructura Organizativa de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del referido Decreto, resulta necesario aprobar, en una primera instancia, VEINTE (20) cargos de conducción en el ámbito de esta cartera de Estado.

Que ha tomado intervención la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 1755/08.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los cargos de conducción y las acciones que se detallan en las planillas que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 3662

  
Dr. Anibal D. Fernández  
Ministro de Justicia, Seguridad y  
Derechos Humanos

*Ush*  
*I*



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS NACIONALES

ACCIONES

1. Asistir al Director Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos en la aplicación de las normas legales relacionadas con las funciones de la Secretaría de Derechos Humanos.
2. Asistir al Director Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos en el ejercicio del patrocinio, el papel de querellante, particular damnificado, veedor, amicus curiae, y/o toda otra participación procesal que corresponda, según las normas de forma de la jurisdicción competente en los casos de necesidad de protección de derechos humanos conculcados.
3. Asistir y coordinar las acciones jurídicas de los delegados de la Secretaría de Derechos Humanos con sede en el interior del país, en las cuestiones relacionadas con su responsabilidad primaria y/o sus acciones, y realizar el seguimiento de los casos encomendados a aquellos.
4. Analizar y elaborar la información técnico-jurídica que le sea requerida por el Director Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos.
5. Diligenciar, contestar y remitir los exhortos y oficios originados en la aplicación de las leyes sobre Derechos Humanos, en respeto de los principios de cooperación judicial, en el cumplimiento de los convenios nacionales y tratados internacionales vigentes.
6. Colaborar en materia jurídica en las actividades de formación, seminarios y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos, tanto en el ámbito estatal como en lo atinente a la sociedad civil.
7. Supervisar el accionar del Centro de Recepción de Denuncias y Orientación Ciudadana, creado por Resolución SDH N° 058/05.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

**SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS**

**COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES**

**ACCIONES**

1. Asistir al Director Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos en la coordinación de acciones relacionadas con asuntos de naturaleza regional e internacional relativos a la temática de derechos humanos y en las cuestiones relativas a la representación del Ministerio ante los organismos internacionales en la materia.
2. Asistir al Director Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos en el juzgamiento internacional de crímenes contra la humanidad y en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
3. Relevar, actualizar y efectuar el seguimiento de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos suscriptos por el país, su estado de incorporación al derecho interno y su grado de implementación, a los fines de su cumplimiento.
4. Efectuar el registro y análisis de los Convenios de Cooperación y Memorandos de Entendimiento celebrados por la Secretaría en el ámbito internacional.
5. Participar en los recursos de apelación ante el Ministerio del Interior contra decisiones denegatorias del Comité Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE).
6. Asistir al Director Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos en la coordinación de actividades de su competencia en el ámbito del MERCOSUR y organismos regionales.
7. Realizar el seguimiento de la actividad de conferencias y foros mundiales sobre la materia.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

- DIRECCION DE GESTION DE POLITICAS REPARATORIAS-

COORDINACION LEY N° 25.914

ACCIONES

1. Asistir al Director de Gestión de Políticas Reparatorias en la coordinación de acciones relacionadas con la tramitación de los beneficios que la ley prevé para los que, siendo menores, sufrieron detención ilegal, nacieron en cautiverio o vieron sustituida su identidad en relación a la detención ilegal, desaparición forzada u homicidio sufrida por sus padres, siempre que cualquiera de éstos hubiese estado detenido y/o detenido-desaparecido por razones políticas.
2. Recibir las solicitudes de los beneficiarios, orientando la presentación de las mismas.
3. Intervenir en la investigación y producción de la prueba requerida para la sustanciación del beneficio, acorde la normativa vigente.
4. Proyectar el Informe Técnico que sustente la opinión de la Secretaría de Derechos Humanos acerca de la pertinencia del beneficio solicitado.
5. Remitir al Archivo Nacional de la Memoria los expedientes tramitados, para el resguardo de la prueba obtenida.
6. Mantener actualizada la base de datos del estado de los beneficios solicitados.
7. Realizar en forma sistemática estadísticas que reflejen la presentación, otorgamiento o denegación de los beneficios tramitados.

fk  
Vuh



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

- DIRECCION DE GESTION DE POLITICAS REPARATORIAS-

COORDINACION LEYES N° 24.411 Y N° 24.043

ACCIONES

1. Asistir al Director de Gestión de Políticas Reparatorias en la coordinación de acciones relacionadas con la tramitación de los beneficios que la ley prevé para las personas que, hasta el 10 de diciembre de 1983, hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por decisión de éste, o que siendo civiles hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares.
2. Asistir al Director de Gestión de Políticas Reparatorias en la coordinación de acciones relacionadas con la tramitación de los beneficios que la ley prevé para los causahabientes de las personas que se encuentren en situación de desaparición forzada o hayan sido víctimas de homicidio hasta el 10 de diciembre de 1983.
3. Recibir las solicitudes de los beneficiarios, orientando la presentación de las mismas.
4. Intervenir en la investigación y producción de la prueba requerida para la sustanciación del beneficio, acorde la normativa vigente.
5. Proyectar el Informe Técnico que sustente la opinión de la Secretaría de Derechos Humanos acerca de la pertinencia del beneficio solicitado.
6. Remitir al Archivo Nacional de la Memoria los expedientes tramitados, para el resguardo de la prueba obtenida.
7. Mantener actualizada la base de datos del estado de los beneficios solicitados.
8. Realizar en forma sistemática estadísticas que reflejen la presentación, otorgamiento o denegación de los beneficios tramitados.

LK  
LKH



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

COORDINACION DEL GRUPO DE TRABAJO "DOMUS"

ACCIONES

1. Implementar una base de datos de necesidades habitacionales de personas afectadas por la violación de derechos humanos, elaborando un diagnóstico que permita planificar, proponer y ejecutar planes de viviendas contemplando aspectos vinculados al trabajo, construcción, producción, microemprendimientos, asesoramiento y capacitación.
2. Promover y difundir lo vinculado con la reconstrucción de los hogares, la defensa del derecho a una vivienda digna, para personas afectadas por la violación de derechos humanos, dentro de espacios urbanos saludables.
3. Participar en la elaboración de propuestas, planes y proyectos del ámbito de la Secretaría de obras Públicas, destinados a infraestructura y vivienda para personas afectadas por la violación de derechos humanos.
4. Realizar relevamientos de la situación habitacional y socioeconómica de personas objeto de su competencia, efectuando diagnósticos por jurisdicción territorial y proponiendo alternativas de solución.
5. Detectar necesidades de desarrollo de programas y acciones específicas que faciliten el acceso a la vivienda, de personas afectadas por la violación de derechos humanos.
6. Promover la formación de asociaciones, de las personas integrantes de los núcleos sociales objeto de su competencia.
7. Centralizar la información que, referida al Grupo de Trabajo DOMUS, remita la Secretaría de Derechos Humanos de este Ministerio, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
8. Elevar la propuesta de presupuesto de la Unidad.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

COORDINACION GENERAL

ACCIONES

1. Asesorar al Presidente del Archivo Nacional de la Memoria en lo relativo a las acciones a instrumentar a fin de mantener viva la historia contemporánea de nuestro País y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.
2. Coordinar las acciones del Archivo Nacional de la Memoria con el Ente Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y con los Organismos de Derechos Humanos, en el predio de la ex ESMA.
3. Participar en la elaboración del Plan de Gestión Anual del Archivo Nacional de la Memoria, conforme al cual se organizarán y preservarán los archivos y se establecerán las pautas para su utilización.
4. Coordinar la Red Federal de Sitios para la Memoria.
5. Proponer líneas de estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los Derechos Humanos.
6. Proponer y coordinar acciones tendientes a preservar informaciones, testimonios y documentos vinculados a la represión ilegal y el Terrorismo de Estado en la República Argentina.
7. Participar en el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de búsqueda, recepción y sistematización de nuevas informaciones, testimonios y documentos relativos a las materias que resultan de competencia del Archivo Nacional de la Memoria.
8. Diseñar, implementar y mantener tecnologías y metodologías adecuadas para el archivo digital de informaciones, testimonios y documentos en materia de Derechos Humanos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y las leyes y reglamentos vigentes.
9. Coordinar acciones en materia de su competencia con las Comisiones por la Memoria y Centros de Documentación y Archivo existentes o a crearse en los ámbitos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

J  
L  
Wich



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION DE DESARMADEROS Y AUTOPARTES  
COORDINACION DE FISCALIZACION Y CONTROL

ACCIONES

1. Disponer la intervención de las Fuerzas de Seguridad y/o Policiales para la realización de inspecciones, verificaciones y actividades de control en todo el territorio nacional, relacionadas con la información contenida en el RUDAC, denuncias recibidas y/o informes ambientales o de inteligencia emanados de las autoridades competentes.
2. Colaborar en tareas de inteligencia y prevención con las Fuerzas de Seguridad y Policiales, a través de la información recabada por sus agentes y la contenida en la Base de Datos Nacional a su cargo.
3. Participar y coordinar los operativos que realicen las Fuerzas de Seguridad y Policiales y demás agentes involucrados en la prevención y persecución de ilícitos previstos en la Ley N° 25.761 y otros conexos que ameriten su participación.
4. Entender en la sustanciación, resolución y aplicación de las infracciones y multas previstas en la Ley N° 25.761, su reglamentación y normas complementarias.
5. Verificar que los funcionarios competentes en razón de la materia, efectúen las denuncias penales a que hubiere lugar, derivadas de los hechos que, puestos en su conocimiento, ameriten dicha acción.
6. Aplicar las sanciones administrativas que correspondan ante el incumplimiento de la normativa vigente en materia de plantas de desguace y actividades conexas.
7. Entender en la presentación de denuncias ante la justicia, en las causas y/o hechos administrativos que así lo ameriten.
8. Efectuar el seguimiento judicial de las causas de su competencia hasta el cierre de los actuados.

X  
k  
mih





Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION DE DESARMADEROS Y AUTOPARTES  
COORDINACION DE REGISTRO, ANALISIS Y TRAZABILIDAD

## ACCIONES

1. Asistir al Director Nacional en la diagramación de las actividades de fiscalización de Establecimientos inscriptos en el RUDAC en el marco de lo establecido por la Ley N° 25.761.
2. Entender en la recepción, análisis y seguimiento de las denuncias que se efectúen a través del Servicio Gratuito creado por el art. 14° de la Ley N° 25.761.
3. Intervenir en la asignación de los recursos humanos y materiales que fueren necesarios para una eficiente fiscalización de los Establecimientos inscriptos en el RUDAC.
4. Crear y mantener actualizada una Base de Datos de alcance Nacional conformada por la información que surja de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, de los operativos que realicen las fuerzas de seguridad y de la Dirección Nacional, a fin de poder efectuar su debido seguimiento y determinación de conductas reiterativas.
5. Llevar una estadística de la existencia de Establecimientos no habilitados para la actividad por el RUDAC, en todo el territorio nacional, proponiendo su regularización y/o clausura.
6. Coordinar con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios las tareas necesarias para alcanzar los objetivos fijados.
7. Entender en el análisis del marco normativo regulatorio del desarmado de vehículos y la comercialización, transporte y/o almacenamiento de partes usadas y el régimen penal asociado.
8. Propiciar la introducción de las modificaciones o adecuaciones legales y reglamentarias que desalienten el desarrollo de actividades ilícitas previstas en la Ley N° 25.761.

+  
L  
Wich



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION DE DESARMADEROS Y AUTOPARTES  
COORDINACION OPERATIVA

ACCIONES

1. Implementar los procedimientos necesarios a fin de llevar a cabo las tareas de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra de vehículos contemplados por la normativa vigente.
2. Proponer y coordinar los mecanismos necesarios a fin de proceder a la descontaminación, compactación y disposición final como chatarra del remanente de desarmado de vehículos que no pueda ser reutilizado.
3. Fiscalizar el debido cumplimiento de las distintas etapas contempladas por las Leyes N° 25.761 y N° 26.348 y concordantes.
4. Asistir al Director Nacional en la implementación de Inspecciones periódicas a los Establecimientos inscriptos en el RUDAC.
5. Entender en las relaciones con las autoridades competentes de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa a efectos de mantener actualizados los listados de piezas o partes usadas susceptibles de comercialización y aquellas que deben ser destruidas y/o compactadas.
6. Coordinar con las autoridades competentes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable la realización de operativos de fiscalización en el marco de la Ley N° 26.348.
7. Implementar en conjunto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, métodos de trabajo que eleven la calidad ambiental en relación a las tareas que son de su competencia.
8. Dar intervención a la Coordinación de Fiscalización y Control de las infracciones administrativas a la Ley N° 26.348, comprobadas en sus inspecciones.

L k

with



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

COORDINACION DEL PROGRAMA TRANSPARENCIA PARA LAS CONTRATACIONES

ACCIONES

1. Coordinar con la Dirección General de Administración la aplicación de medidas que tiendan a mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos económicos y financieros del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y sus organismos desconcentrados.

J h

Wich



3662

Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

OFICINA ANTICORRUPCION

COORDINACION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

ACCIONES

1. Coordinar las actividades vinculadas a organismos internacionales referidas al seguimiento de las convenciones contra la corrupción ratificadas por la República Argentina.
2. Asistir al señor Fiscal de Control Administrativo en la elaboración de los informes relativos a la Oficina Anticorrupción, en base al material generado en la Dirección de Investigaciones y la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.
3. Promover la vinculación entre la Oficina Anticorrupción y la sociedad civil, fomentando un contacto regular y fluido con los distintos actores a fin de propiciar la implementación de políticas de transparencia y facilitar la detección e investigación de casos de corrupción.
4. Fomentar el análisis y desarrollo de temas de interés común relativos a las distintas áreas de la Oficina Anticorrupción.
5. Programar la difusión de información vinculada a la Oficina Anticorrupción.
6. Coordinar el intercambio de información tendiente a la detección e investigación de casos de corrupción.

J  
L  
Mih



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

UNIDAD MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROTECCION A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

ACCIONES

1. Brindar atención a las víctimas de abusos o maltratos, causados por el ejercicio de violencia cualquiera fuere su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos.
2. Llevar a cabo acciones de lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.

h

J  
Wich



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

ANEXO I

**OFICINA ANTICORRUPCION**

- SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES
- SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA

**SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES**

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES**

- SUBDIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

**PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION**

- SUBDIRECTOR NACIONAL DE DICTAMENES
- SUBDIRECTOR NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES
- SUBDIRECTOR NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
- SUBDIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

**PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA**

- SUBCOORDINADOR DEL PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA

L  
L  
Wich